



Escrito en Madrid a 20 de Mayo de 1732

**SELLO QUINTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

ni Sujeta a Matrimonio Perunzio La ley de los
Emperadores Justiniano Valeriano Senado Consulto
y demas que son en favor de las mugeres de cuyo Efec
to fue avisada y mi el Escrivano, y Scaudora de su
efecto Las Perunzia que asi lo dize de que dos se le
para no Scaudax de ellas ni de Perunzio, y Perunzio
La ley de su y dize de ella en forma en cuyo destino
La otorgo siendo testigos. Don Juan de Dios y ill
Don Manuel. Merit. Forado, y Joseph de
Coco. Qui nos desta villa duo a los que
les firmos ante que. La otorgo ante que
Dize nos que a quien y dize en lo
Club. de y de los Correo = En fe de lo qual =

Manuel Miguel
Alvarez Forado

Ante mi
Joseph Garcia
Melan

